

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO, TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

- I.** COMITÉ.- EL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- II.** PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.
- III.** SECRETARIO TÉCNICO.- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.
- IV.** VOCALES.- LOS VOCALES DEL COMITÉ.
- V.** GRUPO DE TRABAJO.- AL GRUPO CONFORMADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.
- VI.** MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
- VII.** H. AYUNTAMIENTO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ, ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE INTERVIENEN EN LA EMISIÓN DE FACTIBILIDADES, DICTÁMENES Y AUTORIZACIONES, Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS; A FIN DE ESTABLECER DE MANERA COLEGIADA, LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN HACER MÁS ÁGIL Y TRANSPARENTES LOS TRÁMITES QUE REALICEN DICHAS EMPRESAS.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ, DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES CON BASE A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5.- EL COMITÉ SE INTEGRA POR:

- I.** UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- II.** UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO; Y
- III.** LOS VOCALES, QUE SERÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ORGANISMO MUNICIPAL:
 - A).** TESORERÍA Y FINANZAS.
 - B).** DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.
 - C).** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 - D).** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA.
 - E).** VOCALÍA EJECUTIVA DE PROTECCIÓN CIVIL.

- F). DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

ARTÍCULO 6.- LOS TITULARES DEL COMITÉ, NOMBRARÁN UN SUPLENTE QUE SERÁ PREFERENTEMENTE UN REPRESENTANTE DEL ÁREA VINCULADA EN LA ATENCIÓN DE LOS TRÁMITES EMPRESARIALES.

ARTÍCULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, TENDRÁN CARGO HONORÍFICO, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN RETRIBUCIÓN ALGUNA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 8.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA LA RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE EXPEDIENTES;
- II. DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA PARA ASUNTOS QUE COMPETAN AL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL QUE OPERA EL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.
- III. ESTABLECER LOS PLAZOS DE RESPUESTA PARA LOS TRÁMITES EMPRESARIALES Y LOS DARÁ A CONOCER A LOS EMPRESARIOS A TRAVÉS DEL “CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL”, POR CONDUCTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN, PLAZOS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MAYORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- IV. CONOCER LOS TRÁMITES DE IMPACTO SIGNIFICATIVO O REGIONAL Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN RESTRINGIDOS POR EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE;
- V. MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA DE ACTIVIDADES O GIROS CONSIDERADOS DE BAJO IMPACTO O IMPACTO NO REGIONAL;
- VI. PROPONER LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO, A LOS FORMATOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL;
- VII. INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR EMPRESARIAL;
- VIII. COADYUVAR CON EL AYUNTAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SEGÚN LO DISPONGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS ASUNTOS QUE EL MISMO LE ENCOMIENDE;
- IX. PROPONER AL AYUNTAMIENTO ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;
- X. INVITAR A PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL COMITÉ A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CUANDO SE TRATEN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO A LOS EMPRESARIOS INTERESADOS; Y
- XI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y MUNICIPALES APLICABLES.

ARTÍCULO 9.- LAS DEPENDENCIAS Y EL ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE INTEGRAN EL COMITÉ, ANALIZARÁN EN FORMA COLEGIADA Y EN SU CASO, PROPONDRÁN ALTERNATIVAS PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS EXPEDITAS EN LOS TRÁMITES SOLICITADOS POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LOS GIROS O ACTIVIDADES DE IMPACTO SIGNIFICATIVO O IMPACTO REGIONAL Y DE LOS RESTRINGIDOS POR EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

CAPÍTULO CUARTO DE LA CLASIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 10.- LAS SESIONES DEL COMITÉ, SE CLASIFICAN EN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; ÉSTAS SERÁN CONVOCADAS POR SU PRESIDENTE, O A SOLICITUD DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS EN EL CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS, AMBAS SERÁN A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO.

ARTÍCULO 11.- SON SESIONES ORDINARIAS, AQUELLAS QUE SE CELEBREN DOS VECES AL MES, EN EL DÍA QUE PREVIAMENTE ESTABLEZCA EL COMITÉ EN UN CALENDARIO DE SESIONES.

SON SESIONES EXTRAORDINARIAS, LAS ADICIONALES A LAS SESIONES ORDINARIAS CUANDO SE CONSIDEREN URGENTES Y NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 12.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, PODRÁN SOLICITAR AL SECRETARIO TÉCNICO LA INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE, CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTO DE LAS ORDINARIAS Y CON DOCE HORAS ANTES PARA LAS EXTRAORDINARIAS, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS.

ARTÍCULO 13.- PARA PODER PREPARAR LAS SESIONES ORDINARIAS, EL SECRETARIO TÉCNICO FORMULARÁ EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO CON 48 HORAS (DOS DÍAS HÁBILES) DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, ANEXANDO LA CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA, ANEXOS Y CUANDO PROCEDA LOS DOCUMENTOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, INDICANDO EL LUGAR, DÍA, HORA Y NÚMERO DE SESIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PUEDAN INCLUIR SUS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE CONVOCARÁN CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, SIGUIENDO EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LAS ORDINARIAS QUEDÓ ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

ARTÍCULO 14.- PARA QUE EL COMITÉ PUEDA SESIONAR VÁLIDAMENTE, SE REQUERIRÁ QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ O SUS SUPLENTE, ENTRE LOS QUE DEBERÁ ESTAR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO TÉCNICO. EN CASO DE QUE NO ESTÉ EL PRIMERO O SU SUPLENTE, SE DESIGNARÁ DE ENTRE LOS MIEMBROS, AL PRESIDENTE DE LA SESIÓN DE QUE SE TRATE.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ O, EN SU CASO LOS SUPLENTE DEBERÁN ASISTIR A LAS SESIONES EN LA FECHA Y HORA QUE SEÑALE EL COMITÉ, CON UNA TOLERANCIA DE 15 MINUTOS, PASADO ESTE TIEMPO LA SESIÓN SERÁ DIFERIDA POR EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN, A MÁS TARDAR PARA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, LA QUE SE CELEBRARÁ CON LOS INTEGRANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES.

EL SECRETARIO TÉCNICO, DARÁ AVISO A LOS AUSENTES DEL DIFERIMIENTO DE LA SESIÓN, INDICÁNDOLES LA HORA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA.

PARA EL CASO DE NO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O EL SECRETARIO TÉCNICO Y NO EXISTA EL QUÓRUM NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN, ÉSTA NO SE CELEBRARÁ.

ARTÍCULO 15.- EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN PODRÁ SUSPENDER O DIFERIR LA SESIÓN POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I. POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR;

- II.** POR NO EXISTIR EL QUÓRUM REQUERIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO; Y
- III.** CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL COMITÉ.

PARA LO CUAL EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN DEBERÁ INDICAR EL DÍA, HORA Y LUGAR PARA SU CELEBRACIÓN O CONTINUACIÓN.

ARTÍCULO 16.- LAS SESIONES, SE DESARROLLARÁN EN ESTRICTO APEGO AL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I.** LISTA DE ASISTENCIA;
- II.** DECLARACIÓN DE QUÓRUM;
- III.** DESIGNAR DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, CUANDO ASÍ PROCEDA, AL QUE DEBA PRESIDIR LA SESIÓN DE QUE SE TRATE;
- IV.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V.** CUANDO PROCEDA, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MINUTA ANTERIOR;
- VI.** DESAHOGO DE LOS PUNTOS A TRATAR; Y
- VII.** ASUNTOS GENERALES.

ARTÍCULO 17.- EN EL ORDEN DEL DÍA, SOLAMENTE PODRÁN INCLUIRSE LOS PUNTOS QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSIDEREN IMPORTANTES, PREVIA A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 18.- LOS ASUNTOS A TRATAR CONFORME EL ORDEN DEL DÍA, SERÁN DESAHOGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.** SE OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA AL INTEGRANTE DEL COMITÉ O SU SUPLENTE, PARA PRESENTAR SU PROPUESTA O BIEN PARA DESARROLLAR UN TEMA, CON LA FINALIDAD DE QUE LO DETALLE Y HAGA LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES;
- II.** EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN, PREGUNTARÁ SI HAY COMENTARIOS AL RESPECTO DEL TEMA A TRATAR, SI LOS HAY DARÁ EL USO DE LA PALABRA AL INTEGRANTE DEL COMITÉ O SU SUPLENTE QUE ASÍ LO SOLICITE; Y
- III.** AGOTADO EL PUNTO ANTERIOR, EL ASUNTO SE SOMETERÁ A VOTACIÓN.

ARTÍCULO 19.- TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ O SUS SUPLENTE TENDRÁN VOZ Y VOTO, CON EXCEPCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA, QUIEN SÓLO TENDRÁ VOZ.

ARTÍCULO 20.- LOS ACUERDOS Y/O RESOLUCIONES DEL COMITÉ SERÁN VÁLIDOS CUANDO SE APRUEBEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. LA VOTACIÓN DE LOS PUNTOS SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO CUANDO EL PRESIDENTE PREGUNTE POR EL VOTO A FAVOR, EN CONTRA Y POR LAS ABSTENCIONES.

ARTÍCULO 21.- DE LAS SESIONES REALIZADAS, EL SECRETARIO TÉCNICO LEVANTARÁ UN ACTA, EN DONDE SE ASENTARÁN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ O SUS SUPLENTE, MISMA QUE DEBERÁ VALIDARSE CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DE ÉSTOS EN LAS SESIONES EN LAS QUE PARTICIPEN.

ARTÍCULO 22.- EL COMITÉ PODRÁ SESIONAR CON EL NÚMERO DE INVITADOS QUE ÉSTE DETERMINE, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y SÓLO POR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS, EN NINGÚN CASO TENDRÁN DERECHO A VOTO, NI A PERMANECER EN LA SESIÓN EN ASUNTOS AJENOS A LOS DE SU COMPETENCIA.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 23.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- I.** CONVOCAR A LAS SESIONES;
- II.** PRESIDIR LAS SESIONES;
- III.** PROPONER QUE LAS DIFERENCIAS DE OPINIÓN SEAN SUSTENTADAS POR LAS PARTES Y SOMETIDAS A VOTACIÓN;
- IV.** CONDUCIR LAS SESIONES DEL COMITÉ, CUIDANDO QUE LOS PUNTOS SE DESAHOGUEN CONFORME EL ORDEN DEL DÍA APROBADO;
- V.** SOMETER A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ LA FORMACIÓN DE SUBCOMITÉS O GRUPOS DE TRABAJO;
- VI.** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ;
- VII.** EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; Y
- VIII.** LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 24.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO:

- I.** ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- II.** SUPLIR LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ;
- III.** PROPONER LOS PUNTOS QUE ESTIME PERTINENTES EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- IV.** FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL;
- V.** CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ A SESIONES Y JUNTAS DE TRABAJO;
- VI.** PREPARAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL ORDEN DEL DÍA DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- VII.** EXPEDIR Y NOTIFICAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ;
- VIII.** REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ O SUS SUPLENTE Y DECLARAR LA EXISTENCIA O NO DEL QUÓRUM;
- IX.** LEVANTAR EL ACTA DE CADA SESIÓN, DE LOS PUNTOS TRATADOS Y DE LOS ACUERDOS TOMADOS;
- X.** DAR SEGUIMIENTO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ;
- XI.** TRAMITAR LA DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA DEL COMITÉ;
- XII.** AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN TODOS LOS TRABAJOS RELATIVOS AL COMITÉ; Y
- XIII.** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN EL PRESENTE REGLAMENTO, OTRAS DISPOSICIONES Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS VOCALES:

- I.** ASISTIR A LAS SESIONES, JUNTAS DE TRABAJO Y VISITAS COLEGIADAS A QUE SE LES CONVOQUE;
- II.** PROPONER LOS PUNTOS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ;
- III.** REALIZAR EL ESTUDIO PRELIMINAR DEL EXPEDIENTE O EXPEDIENTES QUE LE SEAN REMITIDOS;
- IV.** RECIBIR DEL COMITÉ Y GESTIONAR AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR QUE REPRESENTA, LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN A SU ÁREA;
- V.** INFORMAR AL COMITÉ, RESPECTO DE LOS DICTÁMENES, RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS QUE LE HAYAN SIDO SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

- VI.** INFORMAR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, CUANDO LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- VII.** EJERCER SU DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES DEL COMITÉ Y REUNIONES DE TRABAJO;
- VIII.** FIRMAR LAS ACTAS, ACUERDOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMANADOS DEL COMITÉ; Y
- IX.** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 26.- EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CAPÍTULO SEXTO DEL GRUPO DE TRABAJO

ARTÍCULO 27.- A EFECTO DE QUE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ SEAN ANALIZADOS, ÉSTE PODRÁ SER AUXILIADO PREVIAMENTE POR UN GRUPO DE TRABAJO, CONFORMADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

ASIMISMO, PODRÁN INVITAR A PARTICIPAR A LAS SESIONES DE TRABAJO A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CUANDO SE TRATEN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO A LOS EMPRESARIOS INTERESADOS, PREVIAMENTE ACORDADO EN SESIÓN DE COMITÉ.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE INTEGREN EL GRUPO DE TRABAJO TENDRÁN VOZ Y VOTO EN LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN DE TRABAJO.

CUANDO DE ENTRE LOS INVITADOS SE ENCUENTRE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO, ÉSTA TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE TRABAJO CON VOZ Y VOTO.

ARTÍCULO 28.- EL GRUPO DE TRABAJO SESIONARÁ CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE HAYAN ENCOMENDADO.

ARTÍCULO 29.- EL SECRETARIO TÉCNICO CONVOCARÁ AL GRUPO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES; EN ESTE CASO SERÁ APLICABLE DE MANERA ANÁLOGA EL CAPÍTULO CUARTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 30.- LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ A TRAVÉS DEL SECRETARIO, EN LA SESIÓN INMEDIATA DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 31.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, DEBERÁN ASISTIR A LAS SESIONES DE TRABAJO, A LAS QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS, TENIENDO LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER LOS PUNTOS QUE CONSIDEREN IMPORTANTES PARA SER TRATADOS EN DICHAS SESIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA GACETA MUNICIPAL O EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL O EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TERCERO.- EL COMITÉ, RESOLVERÁ CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA PARA LOS TRÁMITES RELATIVOS AL SECTOR EMPRESARIAL, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

CUARTO.- EN CASO DE QUE SE REALICEN CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, QUEDARÁN COMO MIEMBROS DEL COMITÉ LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE DESPACHEN ASUNTOS SIMILARES A LOS QUE SE SEÑALAN EN EL REGLAMENTO EN VIGOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CENTÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. OCTAVIO MENDOZA RUÍZ
(RÚBRICA)

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

LA COMISIÓN EDILICIA LEGISLATIVA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4 Y 47 FRACCIONES IX DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO; 23 Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE COMISIONES EDILICIAS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. SE TURNÓ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL OFICIO SHA/C/33/2002, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS LEGISLATIVA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOCIAL, ESTUDIEN Y ELABOREN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.
2. REUNIDOS EL 13 DE ENERO DE 2003, LAS COMISIONES UNIDAS LEGISLATIVA Y REGLAMENTOS Y DESARROLLO SOCIAL, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVII, 64 FRACCIÓN I, 66, 91 FRACCIÓN V, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 28 Y 31 FRACCIÓN I, 33, 192, 193, 194 Y 195 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 4, 6 FRACCIÓN VII Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 1, 3, 4, 5 Y 47 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE PRESENTA AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA DELIBERANTE EL PROYECTO DE ACUERDO INHERENTE A LA CITADA SOLICITUD.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- EN ATENCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O EN LA GACETA MUNICIPAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TERCERO.- SEA ELIMINADO DE LA LISTA DE ASUNTOS PENDIENTES TURNADOS A ESTA COMISIÓN.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2003 APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA CENTÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

POR LAS COMISIONES UNIDAS LEGISLATIVA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOCIAL

C. RAÚL DOMÍNGUEZ REX
DÉCIMO CUARTO REGIDOR
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. NOÉ LÓPEZ LOYOLA
OCTAVO REGIDOR
SECRETARIO

C. USIEL ADALBERTO VILLAMIL SORIANO
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR
VOCAL
(RÚBRICA)

C. CARLOS FERNANDO VARGAS YÁÑEZ
TERCER SÍNDICO
VOCAL

C. MARÍA TERESA BELGODERE HERNÁNDEZ
UNDÉCIMA REGIDORA
VOCAL
(RÚBRICA)

C. FRANCISCO JAVIER ENRÍQUEZ RINCÓN
PRIMER REGIDOR
VOCAL
(RÚBRICA)

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
PRIMER SÍNDICO
VOCAL

C. RODRIGO IVÁN CORTÉS JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL
(RÚBRICA)

C. LOUIS TORRES ORTEGA
QUINTO REGIDOR
VOCAL
(RÚBRICA)

C. ROSA MARÍA BECERRIL OLIVER
CUARTA REGIDORA
VOCAL